


DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)
------	-----------	--

21 JUN 2017

PROYECTO ORDENANZA -CM-17

548 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DESTINO EXCEPCIONAL FONDOS ECOTASA FINALIZACIÓN OBRA CALLE MITRE.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal
Constitución de Río Negro
Ordenanza Municipal 2809-CM-2016 "Modificación Anexo I Fiscal 2374-CM-12"
Ordenanza Municipal 2810-CM-2016 "Modifica Anexos I y II Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12. Creación ECOTASA"
Ordenanza Municipal 2374-CM-2012 "Ordenanza Fiscal"
Ordenanza Municipal 2375-CM-2012 "Ordenanza Tarifaria"

FUNDAMENTOS

Atento a la actual situación y el público y calamitoso estado en que fue abandonada la obra de Puesta en valor de la Calle Mitre por parte de la Empresa Concesionaria, Plan Obra SA; siendo además que en la ejecución de la misma no se advirtió la previsión de existencia de tachos de basura aptos para la clasificación de residuos, ni señalización, ni soterramiento cables, ni identificación de hidrantes, ni mobiliario urbano completo, ni reparación de lo que a la fecha se encuentra roto, ni rampas para discapacitados, ni limpieza de obra, proponemos como una posible solución a esto y a los conflictos locales que la falta de finalización de la obra genera, el uso del Fondo de Afectación Específica creado por la ECOTASA.


Es necesaria la efectivización del uso del espacio público tanto para el tránsito vehicular como peatonal, es necesario que se permita su uso y disfrute por parte de turistas y de lugareños, se acerca la temporada invernal, Bariloche está más conectada y debemos resolver esta situación.


La necesidad de finalización de las obras en dicha arteria es inmediata, los fondos de la recaudación por ECOTASA pueden ser utilizados para tal fin de manera inmediata, ya que la estructura jurídica de la tasa lo permite,

Los barilochenses no podemos conformarnos con la obra en el estado actual, y si contamos con los medios y las posibilidades para tomar la responsabilidad de ejecutar lo necesario y concluir la tan esperada Calle Mitre, debemos hacerlo.

AUTOR: DANIEL GONZÁLEZ (PRO)

DANIEL GONZALEZ
Concejal Municipal - Bloque PRO
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)
------	-----------	--

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se declara la necesidad del uso prioritario del Fondo de Afectación específica creado por Ordenanza 2809-CM-2016, a la finalización de las obras pendientes de la Puesta en Valor de Calle Mitre.
- Art. 2º) La Secretaría de Desarrollo Urbano deberá realizar un relevamiento de avance de obra existente a la fecha y un plan de ejecución de obras para su finalización.
- Art. 3º) El plan de ejecución a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano deberá estructurarse en etapas que permitan la ejecución de las obras de manera tal de propender a la efectivización de las mismas en forma expedita, cumpliendo la normativa vigente y evitando todo tipo de demora injustificada en su implementación.
- Art. 4º) Realizado el plan de ejecución de obras, éste será puesto a consideración de la Comisión Especial de la ECOTASA para su implementación y ejecución.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.